

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2019-2021	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		 Aguascalientes El corazón de México AYUNTAMIENTO
	CONVENIO DE CONTRATO No. FIS MDF-0170-2020-M01		
	OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE PARQUE OJO DE AGUA, AV. FERROCARRIL Y AV. AYUNTAMIENTO, OJO DE AGUA Inf., AGUASCALIENTES Mpio.	CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.	
	ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		
	OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-010-2020 PAQ. 16		

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FIS MDF-0170-2020**, que celebran por una parte el **Municipio Aguascalientes**, representado por la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, Presidenta Municipal de Aguascalientes, **Lic. Juan Alberto Pérez de Loera**, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el **Ing. Marco Antonio Licón Dávila**, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.**, representado por **ORTEGA RUÍZ, RAFAEL, ARQ.**, Representante Legal y Administrador Único, quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
2. La **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **6 de junio del 2019**, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **8 de julio del año 2019, número 27 cuarta sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el **artículo 66, párrafo cuarto**, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral **38** de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya **fracción XVII** la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del **artículo 98** del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.
3. Que el **Lic. Juan Alberto Pérez de Loera**, resultó electo primer Síndico 1 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **6 de junio del**

2019, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **8 de julio del 2019**, número **27, cuarta sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes**, de fecha **18 de octubre del 2019**, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43, primera sección** de fecha **28 de octubre del 2019**, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos **sesenta y seis, sesenta y siete** de la **Constitución Política** del **Estado de Aguascalientes**, **diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava**, de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes** y **diecisiete** del **Código Municipal de Aguascalientes**.

4. Que el **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en sesión extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes** de fecha **18 de octubre del 2019**, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43, primera sección** de fecha **28 de octubre del 2019**, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la **fracción V del artículo 120** de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes**, y del **artículo 107 fracción VIII y X** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
5. Que el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, fue designado Secretario de Finanzas Públicas Municipales, el día **18 de octubre del 2019**, en sesión Extraordinaria de Cabildo, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43, primera sección** de fecha **28 de octubre del 2019**, en la **primera sección** del tomo **LXXXII**, y que dentro de sus facultades se encuentra la de Administrar las Finanzas Públicas y Hacienda Municipal entre otras, de conformidad con lo dispuesto con el **artículo 121** de la citada Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en aplicación armónica con la totalidad de fracciones que conforman el numeral **108** del Código Municipal de Aguascalientes. **El Secretario de Finanzas Públicas Municipales** sólo firma por la cantidad de la suficiencia presupuestal.
6. Que la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo **XV** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su **artículo 98**, designó a el **Ing. Marco Antonio Licón Dávila**, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día **15 de octubre del 2019**.
7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. **2020-FISMDF-0170-1342-097** de fecha **14 de Agosto del 2020**, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 25 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, cuyas siglas son **(LOPSREA y M.)** y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión

Programa:

Obra:

Localidad:

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
13 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FISMDF-0170-2020 – CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE
PARQUE OJO DE AGUA,
AV. FERROCARRIL Y AV. AYUNTAMIENTO, OJO DE AGUA Inf.,
AGUASCALIENTES Mpio.**

"El Contratista" declara:

10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.**, con la escritura número: **44239** del volumen: **1951** de fecha: **13 de Enero del 2011** otorgada ante la fe del notario público número: **25** de la ciudad de Aguascalientes, **Lic. Oscar Jaime Valdes Rincón Gallardo**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: **9** a fojas de **151** al **166** del libro número: **3** "Denominado de Comercio" bajo volumen: **DCCCLVII** de fecha: **26 de Enero del 2011**. El representante de la persona moral, **ORTEGA RUÍZ, RAFAEL, ARQ.**, el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Nacional Electoral con **No.IDMEX1575385903**, acredita su personalidad con la escritura: **44916** del volumen: **MXLIV** de fecha: **05/11/2013** otorgada ante la fe del notario público número: **28 Lic. Moisés Rodríguez Santillán**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes, bajo el número: **11** a fojas de **113** al **120** del libro número **3** "denominado de Comercio" bajo volumen: **CMXCVII** de fecha: **08/11/2013** en su calidad de **Representante Legal y Administrador Único**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
 11. Que su registro en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No.**Y4533679108**, su registro en el **INFONAVIT** con el No.**Y4533679108**, su registro en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el número **R.F.C. CCO110113L60**, y su registro en el Padrón de Contratistas: **092**.
Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.
 12. "**El Contratista**", señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: **Paseos de los Chichahuales No. 1026, Int. A Col. Corral de Barranos, C.P.20900, Jesús María, Ags.,Ags.** Y con el (los) teléfono (s): **449 978 88 39**.
 13. Que con fecha **13 de Octubre del 2020**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0170-2020**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
 14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo **65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y que representa un **3.15%** del Monto Original Contratado.
 15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0170-2020**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.
- "El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:
16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0170-2020** por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	\$1,250,895.30		
MONTO DEL 1ER. CONVENIO:	\$39,404.53	3.15%	3.15%
TOTAL:	\$1,290,299.83		3.15%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1,290,299.83 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**

Obra: FISMDF-0170- CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE PARQUE OJO DE AGUA, AV. FERROCARRIL Y AV. AYUNTAMIENTO, OJO DE AGUA Inf., AGUASCALIENTES Mpio.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **07 días del mes de Diciembre del 2020.**

TERCERA: PROGRAMA.- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0170-2020**

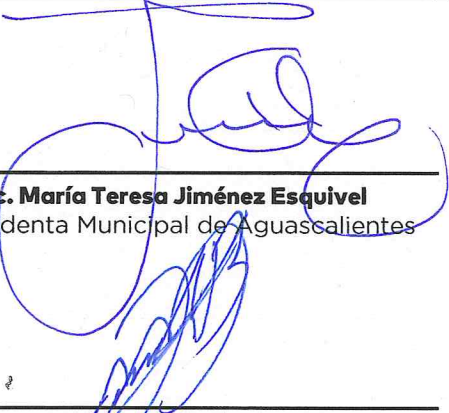
QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato "El Contratista" firma en este acto un **Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes** por el **10% (diez por ciento)**, del importe del contrato, a favor de la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA y M.**

SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "El Municipio" haga para tal efecto, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

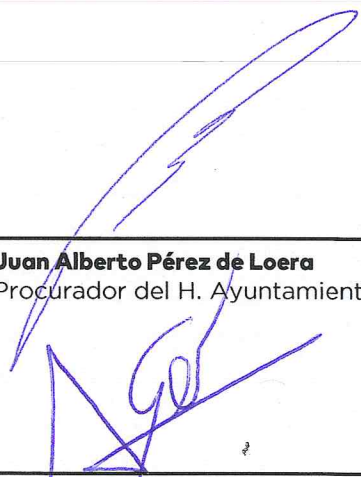
SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **08 de Diciembre del 2020.**

Por **"El Municipio"**



Lic. María Teresa Jiménez Esquivel
Presidenta Municipal de Aguascalientes



Lic. Juan Alberto Pérez de Loera
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento



Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez
Secretario H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno
Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Código Municipal vigente, valido la firma de la Presidenta Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.



Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas Públicas Municipales



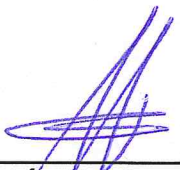
Ing. Marco Antonio Licón Dávila
Secretario de Obras Públicas

por **"El Contratista"**

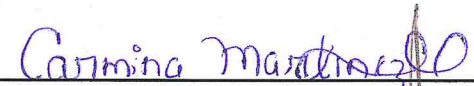


CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.
ORTEGA RUÍZ, RAFAEL, ARQ.
Representante Legal y Administrador Único

Testigos



Ing. Miguel Ángel Huízar Botello
Dirección de Supervisión de Obra



Ing. Carmina del Rosío Martínez Valadéz
Jefe de Departamento de Supervisión y Edificación